

CIRCULAR EXTERNA No. 022 DE 1998
(febrero 18)

Señores :

REPRESENTANTES LEGALES, JEFES DE ÁREAS FINANCIERAS, JEFES DE CONTABILIDAD, CONTADORES Y REVISORES FISCALES DE LOS ENTES PÚBLICOS DEL NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL, DE LOS SECTORES CENTRAL Y DESCENTRALIZADO.

REFERENCIA: *Norma correspondiente a Otros activos - Cargos diferidos, vinculada con el numeral 5.7.2.1. "Normas técnicas relativas a los activos" del Plan General de Contabilidad Pública, adoptado mediante Resolución No. 4444 del 21 de noviembre de 1995, expedida por el Contador General de la Nación.*

Apreciados Señores:

Este Despacho se permite modificar el tratamiento sobre la aplicación de los ajustes por inflación a los Cargos diferidos, en los siguientes términos:

Los cargos diferidos no monetarios, tales como, gastos de organización y puesta en marcha, estudios y proyectos, gastos de exploración, gastos de explotación, gastos de desarrollo, gastos de refinación y gastos de asociación, son objeto de la reexpresión por concepto de ajustes por inflación. Los demás cargos diferidos no serán objeto de reexpresión por este concepto, salvo que normas especiales que expidamos así lo determinen.

La presente Circular Externa rige a partir de la fecha de su expedición.

ÉDGAR FERNANDO NIETO SÁNCHEZ
Contador General de la Nación